



Ciudad de México, a 23 de abril de 2026.

CCDMX/IIIL/DMVCF/170/2026

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe, Miriam Valeria Cruz Flores, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartados A, numeral 4 y D, párrafo primero, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXIX, 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXIX, 5 fracción II, 82, 94 fracción II, 95 fracción II, 96, y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Honorable Congreso la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como finalidad impulsar mecanismos que fomenten la adopción de tecnologías de captación, almacenamiento y aprovechamiento de agua de lluvia en unidades de producción agropecuaria, así como promover





programas de apoyo, capacitación y asistencia técnica dirigidos a las personas productoras del sector rural en la Ciudad de México.

Su incorporación en el marco de la Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable de la Ciudad de México, permitirá transitar de acciones aisladas a una política pública estructural, permanente y con visión de largo plazo, que a su vez promueva el desarrollo agropecuario y rural sustentable de la Ciudad de México.

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

La disponibilidad y gestión del agua se han convertido en uno de los principales desafíos ambientales, sociales y productivos que enfrenta actualmente el país y, de manera particular, la Ciudad de México. La creciente presión sobre los recursos hídricos derivada del crecimiento demográfico, el cambio climático y el aumento de las actividades productivas exige fortalecer las políticas públicas orientadas al uso eficiente y sustentable del agua.

De acuerdo con información de la Comisión Nacional del Agua, el acuífero de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México presenta un grave nivel de sobreexplotación, que depende del acuífero, así como de la captación de agua de lluvia de cuencas externas, como la cuenca alta del río Cutzamala, que provienen





de las presas Tuxpan y El Bosque, en el estado de Michoacán, y Colorines, Ixtapan del Oro, Villa Victoria, Valle de Bravo, y Chilesdo en el Estado de México.¹

Por su parte, la recarga natural anual del acuífero se estima en aproximadamente 512.8 millones de metros cúbicos, el volumen de extracción supera los 993 millones de metros cúbicos al año, lo que genera un déficit hídrico considerable y evidencia que se extrae casi el doble del agua que naturalmente se recupera.²

Esta situación ha provocado un deterioro progresivo del equilibrio hidrológico de la región y ha incrementado la dependencia de fuentes externas de abastecimiento, como el Sistema Cutzamala.

En este sentido, resulta preocupante destacar la dependencia hídrica que la Ciudad de México tiene sobre el sistema Cutzamala, pues a pesar de ser un sistema hídrico con 39 años de funcionamiento, infraestructura para el almacenamiento, conducción, potabilización y distribución de agua potable, sigue siendo un referente para abastecer de agua no solo a la Ciudad, sino también a la zona metropolitana del Valle de México.

¹ Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. Vulnerabilidad del Cutzamala, visible en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/imta/articulos/vulnerabilidad-del-cutzamala?idiom=es#:~:text=El%20Sistema%20Cutzamala%20es%20una%20de%20las,Valle%20de%20Bravo%2C%20y%20Chilesdo%20en%20el>

² <https://sigagis.conagua.gob.mx/Gas1/sections/Edos/cdmx/cdmx.html>





Según datos de la Comisión Nacional del Agua, el almacenamiento del sistema de presas del sistema Cutzamala al 3 de mayo de 2021 presentó una pérdida de su capacidad de captación de agua de las presas, pasando a su nivel más bajo en 25 años³, debido principalmente a sequías intensas y el aumento del requerimiento de agua potable para una población que va en aumento.

Por lo que es indispensable emprender acciones orientadas a la restauración y manejo sostenible de las cuencas de aporte, mediante una coordinación efectiva entre las distintas autoridades de los tres órdenes de gobierno, así como de las comunidades y poblaciones asentadas dentro de las referidas cuencas.

En este sentido, uno de los sectores que enfrenta importantes desafíos para garantizar el acceso y aprovechamiento sostenible del agua es el sector agropecuario.

En México, la agricultura continúa siendo una actividad estratégica para la seguridad alimentaria, la preservación del territorio rural y el mantenimiento de los ecosistemas que contribuyen a la recarga de los acuíferos, no obstante, también requiere avanzar hacia modelos de producción que optimicen el uso del recurso hídrico.

³ Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. Vulnerabilidad del Cutzamala, visible en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/imta/articulos/vulnerabilidad-del-cutzamala?idiom=es#:~:text=El%20Sistema%20Cutzamala%20es%20una%20de%20las,Valle%20de%20Bravo%2C%20y%20Chilesdo%20en%20el>





En esa tesitura resulta fundamental impulsar estrategias que permitan diversificar las fuentes de abastecimiento y promover prácticas productivas más eficientes en el uso del agua, dentro de las cuales se encuentra la de captación y aprovechamiento de agua pluvial.

Es por esa razón, que la presente iniciativa tiene como finalidad impulsar mecanismos que fomenten la adopción de tecnologías de captación, almacenamiento y aprovechamiento de agua de lluvia en unidades de producción agropecuaria, así como promover programas de apoyo, capacitación y asistencia técnica dirigidos a las personas productoras del sector rural.

II. PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

En los términos de la Guía para la Incorporación de la perspectiva de género en el trabajo legislativo del Congreso de la Ciudad de México, la que aduce que en función del marco jurídico vigente en México, la igualdad de género debe ser entendida como la *“situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de las sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar”*⁴, la presente iniciativa, cuenta con una óptica inclusiva, alejada de discriminación y estereotipos hacia las mujeres, utiliza también un lenguaje incluyente, no sexista, en función de ello, la presente

⁴<https://genero.congresocdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2019/12/Gui%CC%81a-para-la-Incorporacio%CC%81n-de-la-perspectiva-de-ge%CC%81n-en-el-trabajo-legislativo-del-Congreso-de-la-Ciudad-de-Me%CC%81xico-2.pdf>





iniciativa no afecta y por el contrario, ajusta la perspectiva de género en su elaboración.

III. ARGUMENTACIÓN

La Ciudad de México enfrenta desafíos crecientes en materia de disponibilidad y gestión sostenible del agua, precedidos en gran parte por el cambio climático, la sobreexplotación de acuíferos y el aumento de la demanda hídrica debido al aumento de la población tanto local como flotante que diariamente ingresa a la Ciudad, para trabajar o estudiar, provenientes en su mayoría de los Estados de Hidalgo, Morelos y Estado de México.

Lo anterior, ha generado presiones significativas sobre los recursos hídricos disponibles, particularmente en las zonas rurales y semiurbana dedicadas a actividades agropecuarias, tales como como Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, que dependen en gran medida de la precipitación pluvial para el desarrollo de actividades agrícolas.

Paradójicamente, durante la temporada de lluvias se registra un volumen significativo de escurrimientos pluviales que no es aprovechado de manera sistemática, lo que genera inundaciones, erosión de suelos y pérdida de un recurso estratégico.





En este contexto, la captación de agua pluvial constituye una estrategia viable, sostenible y de bajo costo que permite aprovechar un recurso natural abundante durante la temporada de lluvias.

Su implementación en el sector agropecuario contribuye a reducir la dependencia de fuentes tradicionales de abastecimiento, fortalecer la resiliencia hídrica de los productores rurales y fomentar prácticas de manejo sustentable del agua.

Asimismo, los sistemas de captación de agua pluvial además de aprovechar un recurso natural que es escaso, permiten su integración a diversas actividades como la agricultura, la ganadería y la agroforestería, permitiendo con ello el almacenamiento y uso eficiente del agua para riego, abrevadero de ganado y otras actividades productivas, especialmente en comunidades rurales con acceso limitado a infraestructura hidráulica.

Para ello, es imprescindible incorporar a los productores que se benefician del agua como actores estratégicos en el manejo del territorio, toda vez que en distintas partes de la zona metropolitana, el uso del suelo se realiza mediante prácticas tradicionales que no siempre responden a criterios de sustentabilidad, entendidos como aquellos que permiten la protección y uso racional de dicho recurso vital, o bien, bajo criterios de sostenibilidad incluyendo el desarrollo económico y social, garantizando en todo momento la equidad y calidad de vida sin agotar el recurso hídrico, por el bien de las futuras generaciones.





Es importante señalar que el derecho humano al agua, reconocido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, impone a las autoridades la obligación de garantizar su disponibilidad, calidad y accesibilidad.

Por su parte, en el ámbito local, la Constitución Política de la Ciudad de México en el punto 1 del inciso F del artículo 9 establece que toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud.

Asimismo, el referido precepto, en el inciso a y f del punto 2, establece que la Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable, aplicando los recursos administrativos, financieros y tecnológicos disponibles hacia una política de uso y aprovechamiento del agua pluvial, consistente en la implementación y promoción de un sistema amplio de captación de agua de lluvia, priorizando aquellas zonas que no cuenten con infraestructura que les permita acceder a la red hidráulica de la Ciudad, asimismo que se incentivara la captación de agua pluvial.

Siendo importante señalar que en el Gobierno de la Ciudad de México se han impulsado programas públicos de cosecha de lluvia, a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, con el objetivo de lograr una mayor





autonomía hídrica para los habitantes de la Ciudad, contribuyendo a la sustentabilidad y cuidado del medio ambiente.⁵

No obstante, algunos sectores no cuentan con regulación en materia de captación de agua pluvial, a pesar de representar una alternativa viable, sustentable y de bajo impacto ambiental que a su vez permitiría lo siguiente:

- Reducción de la presión sobre acuíferos y redes de distribución;
- Incremento de la resiliencia hídrica de las comunidades rurales;
- Disminución de los costos de producción agropecuaria;
- Promueve la adaptación al cambio climático.
- Fomenta el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Es por lo que un gran número de sectores de la población carecen de regulación específica en materia de captación de agua pluvial, siendo uno de ellos el sector rural y agropecuario de la Ciudad de México.

Según estadísticas de la Comisión Nacional del Agua, dentro de los usos consuntivos del agua (es decir, cuando el agua se utiliza y no se devuelve inmediatamente a su fuente), más del 75 % corresponde al uso agrícola frente a solo 15 % para suministro público (urbano) e industria.

⁵ <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/programas/programa/cosecha-de-lluvia>





Por su parte a nivel Nacional, el sector agrícola representa aproximadamente 76 % del uso de agua del país, lo que significa que más de tres cuartas partes del agua disponible se destinan a la irrigación y producción de alimentos.

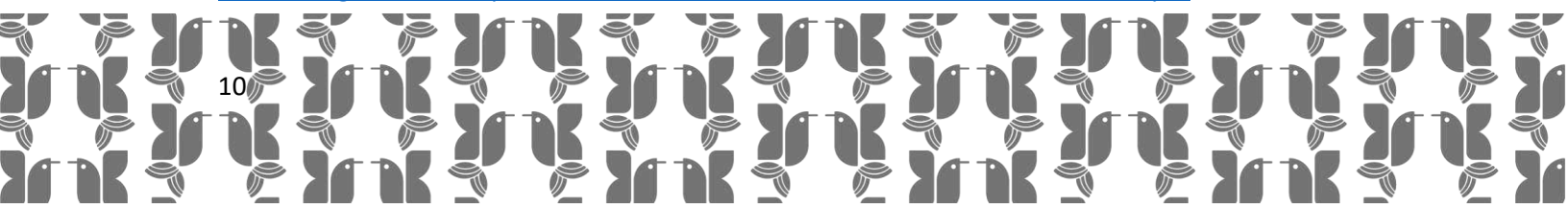
En lo que respecta a la Ciudad de México, a pesar de que gran parte del territorio se considera urbano, existen algunas Demarcaciones territoriales que se componen en su mayoría por suelo rural, dedicado especialmente a usos agrícolas, ganaderos, forestales y de conservación ambiental.

Un ejemplo de ello lo constituye la Alcaldía Milpa Alta, quien de las 28,375 hectáreas con que cuenta, más de 2,200 hectáreas están dedicadas exclusivamente a la producción de nopal verdura.⁶

A su vez, en la actualidad gran parte de su territorio se considera suelo de conservación, representando el 32% del total en toda la Ciudad de México, siendo catalogada como la segunda demarcación con mayor superficie y que representa una de las Alcaldías que aporta mayores servicios ambientales a la capital del país, siendo los principales la recarga de mantos acuíferos, captura de carbono, regulación de clima y la retención de suelo fértil entre otros.⁷

⁶ <https://altepctl.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/nopales-de-milpa-alta-corazon-agroecologico>

⁷ <https://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx/transparencia/alcaldiavin/DGA/2023/04/ANTEPROYECTO2023.pdf>





Por su parte, otra de las Alcaldías que tiene una mayor predominancia de áreas agrícolas es Tláhuac, con 57.48 km² y ocupando 8.38 km² de poblados rurales localizados en el noreste Santa Catarina Yecahuisotl, San Juan Ixtayopan, San Agustín y San Nicolás Tetelco.⁸

Sin embargo, gran parte del agua que se ocupa en los usos agrícolas generalmente viene de pozos de agua que a su vez son alimentados de los acuíferos que proveen de agua a gran parte de la Ciudad de México, agravando con ello la crisis hídrica urbana.⁹

Por su parte a nivel nacional, gran parte del territorio mexicano es árido o semiárido, lo que significa que muchas áreas dependen en gran medida de fuentes de agua subterránea que están sobreexplotadas.¹⁰

Lo anterior, evidencia la necesidad del establecimiento de políticas públicas, relacionadas con la captación y uso de agua pluvial, de tal forma que se disminuya el uso del agua utilizada en la agricultura y a su vez sea aprovechada el agua de la temporada de lluvias, misma que épocas recientes ha generado impactos negativos en varias zonas de la capital del país.

⁸https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/historicos/920/702825920869/702825920869_1.pdf

⁹ <https://wwj.waterlution.org/reports/mexico-city/>

¹⁰ <https://www.mdpi.com/2073-4395/10/12/1957>





Además, favorecería que los impactos negativos en el campo, como por ejemplo las variaciones climáticas, tengan una mayor repercusión en la disponibilidad y gestión de los recursos hídricos, necesarios para que el sistema de producción garantice la supervivencia de su actividad económica y la seguridad alimentaria.¹¹

En ese sentido, es fundamental regular en la Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable de la Ciudad de México, los sistemas de captación de agua pluvial de tal forma que se permita la implementación integral de sistemas de captación en unidades de producción rural.

Lo anterior, fortalecería la autosuficiencia hídrica de comunidades rurales de la Ciudad de México, reduciendo desigualdades y mejorando la seguridad alimentaria, asimismo se contribuiría a la recarga de acuíferos, disminuyendo los escurrimientos superficiales y se mitigarían los riesgos de inundaciones y erosión.

Finalmente, se reducirían los costos del riego, incrementando la productividad agrícola y se fortalecerían a las economías locales, además de que se contribuiría al cumplimiento de los principios de sustentabilidad, prevención, resiliencia y gestión integral de recursos naturales contemplados en Agenda 2030.

Solo mediante una estrategia coordinada, participativa y de largo plazo será posible garantizar la seguridad hídrica y la permanencia de los servicios ambientales que proveen las cuencas del Sistema Cutzamala, con los sistemas hídricos que

¹¹ <https://www.mdpi.com/2073-4395/10/12/1957>





abastecen de agua a las unidades de producción agrícola, de tal forma que se conviertan en unidades autosustentables, que permitan la utilización del importante líquido en las actividades agropecuarias y no dependan en gran medida de las redes que conforman el sistema Cutzamala.

Es por ello que a través de la presente iniciativa se propone impulsar mecanismos que fomenten la adopción de tecnologías de captación, almacenamiento y aprovechamiento de agua de lluvia en unidades de producción agropecuaria, así como promover programas de apoyo, incentivos económicos, capacitación y asistencia técnica dirigidos a las personas productoras del sector rural, para su implementación sistemática en la Ciudad de México.

IV. FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO, SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

PRIMERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 señala lo siguiente:

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los





municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

SEGUNDO. La Constitución Política de la Ciudad de México en el punto a y f del punto 2, inciso F del artículo 9 establece lo siguiente:

F. Derecho al agua y a su saneamiento

(...)

2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable, aplicando los recursos administrativos, financieros y tecnológicos disponibles, conforme las siguientes bases:

a) Una política de uso y aprovechamiento del agua pluvial, consistente en la implementación y promoción de un sistema amplio de captación de agua de lluvia, priorizando aquellas zonas que no cuenten con infraestructura que les permita acceder a la red hidráulica de la Ciudad, aquellas en donde se presenten condiciones de marginación económica y pobreza urbana, así como centros educativos

(...)

f) Se incentivará la captación de agua pluvial.





TERCERO. Meta 6.4 del Objetivo 6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como la “Agenda 2030” de las Naciones Unidas, en el que se establece lo siguiente:

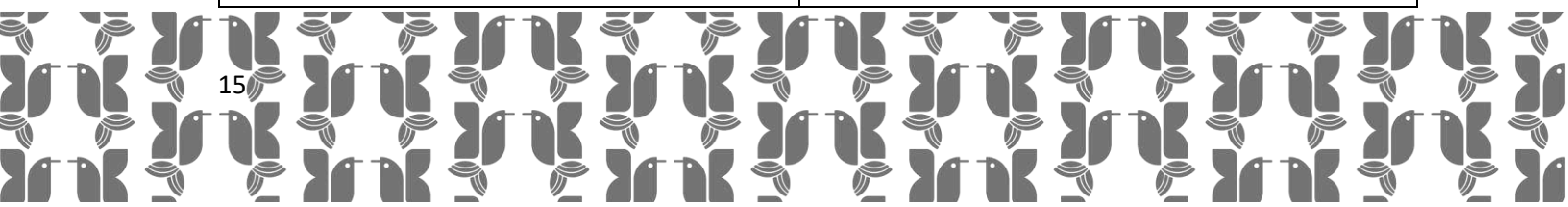
6.4 De aquí a 2030, **aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores** y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.

V. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable de la Ciudad de México.

VI. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 6.- ...</p> <p>I a XXVI...</p>	<p>Artículo 6.- ...</p> <p>I a XXVI...</p>





<p>XXVI BIS. Sin correlativo.</p> <p>XXVII...</p> <p>Artículo 15.- ...</p> <p>I a XXI...</p> <p>XXII. Sin correlativo.</p>	<p>XXVI BIS. Instrumentar mecanismos de captación de agua pluvial como parte de las estrategias para el uso eficiente de los recursos naturales y medidas orientadas a la prevención y mitigación de los efectos de la sequía en las unidades de producción.</p> <p>XXVII...</p> <p>Artículo 15.- ...</p> <p>I a XXI...</p> <p>XXII. El impulso al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales mediante tecnologías de captación de agua pluvial y medidas para prevenir, adaptarse y mitigar la sequía, a fin de fortalecer la resiliencia de las comunidades rurales.</p>
--	--

VII. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Por lo expuesto, someto a consideración de este Honorable Congreso, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL.

Único. Se adiciona la fracción XXVI BIS del artículo 6; se adiciona la fracción XXII del artículo 15 de la Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable de la Ciudad de México, para quedar como sigue:





Artículo 6.- ...

I a XXVI...

XXVI BIS. Instrumentar mecanismos de captación de agua pluvial como parte de las estrategias para el uso eficiente de los recursos naturales y medidas orientadas a la prevención y mitigación de los efectos de la sequía en las unidades de producción.

XXVII...

Artículo 15.- ...

I a XXI...

XXII. El impulso al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales mediante tecnologías de captación de agua pluvial y medidas para prevenir, adaptarse y mitigar la sequía, a fin de fortalecer la resiliencia de las comunidades rurales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta de la Ciudad de México





TERCERO. La ejecución y cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Decreto, se realizarán de forma gradual y progresiva, considerando los recursos disponibles.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a 23 de abril de 2026.

ATENTAMENTE

Dip. Miriam Valeria Cruz Flores

DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES




Certificado de firma 17/04/2026 10:39

Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Almacenado
Identificador: 69E261A8879F6B60B83E5706 Nombre y extensión: Iniciativa ley desarrollo rural sustentable en materia de captación de agua.pdf Descripción: Cantidad de páginas: 3 Estado: Firmado Firmantes: 1 Huella digital del contenido del documento original: 523434b8acc0915435e26aa621b9a03f69c6dd742428da49bd267ebcae170f5c Huella digital del contenido del documento firmado: 2d7ddc9eeb085d4281b73b85f70b3bdd70c07bf5b20ec6f97289669fd508a383	Nombre: Dip. Miriam Valeria Cruz Flores Compañía: SR LUZ SA DE CV Correo electrónico: valeria.cruz@congresocdmx.gob.mx Teléfono: Dirección IP: 189.146.110.104 Fecha y hora de emisión (America/Mexico_City): 17/04/2026 10:37

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión: 17/04/2026 16:39:45 UTC (17/04/2026 10:39:45 Hora local de la Ciudad de México) Nombre y extensión: d109655e-c5ee-4a29-9e81-a3f54e2552f8.cons Huella digital contenida en la constancia: 2d7ddc9eeb085d4281b73b85f70b3bdd70c07bf5b20ec6f97289669fd508a383	Prestador de Servicios de Certificación (PSC): PSC WORLD S.A. DE C.V. Certificado PSC válido desde: 2017-07-19 Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Miriam Valeria Cruz Flores		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho Compañía: Método de notificación: Correo Correo: valeria.cruz@congresocdmx.gob.mx Teléfono: Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo Plataforma: https://app.con-certeza.mx	ID: 69E262487E29C9058E300E30 IP: 189.146.110.104	Enviado: 17/04/2026 10:38:08 Aceptó Aviso de Privacidad: 17/04/2026 10:39:37 Visto: 17/04/2026 10:39:37 Confirmado: 17/04/2026 10:39:37.414 Firmado: 17/04/2026 10:39:37.415
	Firma con texto 	

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/d109655e-c5ee-4a29-9e81-a3f54e2552f8>

